INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN SELECCIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-AMT-0172026

El suscrito Secretario del Interior y Seguridad Territorial del Municipio de Tunja, procede a rendir informe de evaluación final de las ofertas presentadas, dentro de la invitación de la referencia, cuyo objeto es **IST-127 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN ATÍPICA DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, PROGRAMADA PARA EL AÑO 2026.**

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($39.995.980,92) M/CTE** incluidos impuestos, estampillas (y demás costos directos e indirectos a que haya lugar).

Según acta de cierre se presentaron las siguientes propuestas, a través de la plataforma SECOP II, dentro del término estipulado en el cronograma contractual:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S._EXT	OLIMAKRO SAS	Oferta en evaluación	17/07/2026 5:39 PM	30.797.900 COP
SUMINISTRO ELECCIONES E.A.G.	E.A.G COMERCIALIZADORA SAS	Oferta en evaluación	14/07/2026 6:55 PM	33.932.850 COP
PROPUESTA FABIO NELSON FARFAN SMC-AMT-017-2026	FABIO NELSON FARFAN CORZO	Oferta en evaluación	14/07/2026 5:03 PM	32.735.497,5 COP

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección se recibieron tres (03) propuestas, que el veintidos (22) de julio de 2026 se publicó el informe preliminar de las ofertas presentadas mediante el cual se determinó lo siguiente:

Las propuestas presentadas por la la empresa **OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.**, fue rechazada dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **SMC-AMT-0172026** toda vez que no cumplio con los requisitos establecidos para presentar su propuesta, en consecuencia, al tratarse de una causal que no es susceptible de subsanación, su oferta fue rechazada de manera inmediata, de conformidad con las reglas previstas en el proceso de selección.

Por otro lado las Dos (2) propuestas correspondientes a **FABIO NELSON FARFAN CORZO y EAG COMERCIALIZADORA SAS**, fueron remitidas para subsanación conforme a lo establecido en el informe de evolución preliminar, Una (01) de las tres (03) ofertas presentaron la documentación requerida para la subsanación, correspondiente a el proponente a **FABIO NELSON FARFAN CORZO,** por su parte, **EAG COMERCIALIZADORA SAS** no allegó los documentos de subsanación.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador emite el presente Informe Definitivo de Evaluación, en el cual se analizan, la subsanacion presentada por uno de los proponentes y se determina el estado final de habilitación y evaluación de la oferta, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se procede a evaluar las ofertas presentadas, así:

PRIMERO: Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas a las propuestas presentadas, las cuales corresponden a:

1 PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	**FABIO NELSON FARFAN CORZO**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	**C.C 7128387**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
II. CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA**
A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: **(Formato 1)** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona	**CUMPLE**

jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. El formato 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará en el SECOP II.	El proponente presenta la subsanacion en cuatro (04) folios documento (anexo No. 1) con información "carta de presentación" debidamente diligenciada y firmada por **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387**
B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada a 2026 Además, se debe evidenciar una antigüedad mínima de diez años en la inscripción del registro mercantil Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio..	**CUMPLE** El proponente aporta en cuatro (04) folios el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL expedido por la cámara de comercio de Tunja de fecha 14 de Julio de 2026, con el nombre de **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387** con fecha de matrícula de 01 de febrero de 2008**.**
C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.** En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE** El proponente adjunta en un folio cédula de ciudadanía a nombre de **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387** expedida el 29 de Octubre de 2001 de Villa de Leyva
D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: • La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente, renovado a 2026 y tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y su liquidación. • De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos	**NO APLICA** El proponente es persona natura.

requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. • El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. • Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución, más el de liquidación y dos (2) años más. **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, en donde se acredite que ha sido renovada para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: • El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. • El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. • Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. • La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. • La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	
II. CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	
	VERIFICADO/CUMPLE
E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta, así como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	El proponente aporta en un (01) folio, antecedentes fiscales de **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387** de fecha 25 de junio de 2026. Se verifica, que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR; hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 19:42:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 7128387 Código de Verificación: 7128387260715194234 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**VERIFICADO/CUMPLE** El proponente aporta en un (01) folio, antecedentes disciplinarios de **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387,** de fecha 25 de junio de 2026. Se verifica, que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. 
G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo estipulado en el artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los antecedentes judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: ✓ Cuando se trate de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del proponente. ✓ En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su representante legal. ✓ Si se trata de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda	**VERIFICADO/CUMPLE** El proponente aporta en un (01) folio, antecedentes judiciales de **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387,** de fecha 25 de junio de 2026. Se verifica, que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. 
H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El proponente con su propuesta debe presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**VERIFICADO/CUMPLE** El proponente aporta en un (01) folio, antecedentes de medidas correctivas de la señora **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387,**, de fecha 25 de junio de 2026. Se verifica, que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

	
I) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -, dicho documentos tendrá una expedición no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección Para el efecto el proponente deberá: ✓ Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. ✓ Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. ✓ Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.	**VERIFICADO/CUMPLE** El proponente aporta en un (01) folio, antecedentes de medidas correctivas de **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387,** de fecha 25 de junio de 2026, Se verifica, que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. 
J) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	**VERIFICADO/CUMPLE** El proponente aporta Registro Único Tributario, en Cuatro (4) folios, donde se evidencia actividad económica, documento de fecha de generación 14 de julio de 2026.
K) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **- PERSONAS JURÍDICAS:** Deberá presentar una certificación en original, expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. **Nota**. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta	**CUMPLE** El proponente aporta en un (01) folio el comprobante de pago de planilla del mes de Julio**.**

profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente. **- PERSONAS NATURALES:** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **- PERSONAS PLURALES:** Cada uno de los integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente. **Nota 1**. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente. **Nota 2.** La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes. En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso. Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	
L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los proponentes deben suscribir el **Formato No. 2- Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**CUMPLE** El proponente adjunta ANEXO No.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en dos folio debidamente diligenciada y firmada por **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387**
III. CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO NO. 4) Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS identificadas en el numeral 2.1.3 de los	**CUMPLE** El proponente adjunta ANEXO No.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en Cuatro

estudios previos, además de presentar **Formato 04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	(04) folios debidamente diligenciada y firmada por la señora **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387**.
ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato, de acuerdo con el formato que se elabore con la presente invitación. Ver **FORMATO No. 03** capacidad administrativa. **3.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA**. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del suministro de bienes y/o servicios, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las condiciones técnicas de la presente invitación	**CUMPLE** El proponente adjunta ANEXO No. 3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, en un folio debidamente diligenciada y firmada por **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387**.
IV. EXPERIENCIA	
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El proponente deberá adjuntar, dos (2) certificaciones por el valor total de los contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar o tenga alcance con el proceso contractual. La sumatoria de las certificaciones aportados como experiencia deben ser igual o superior a una (1) vez al valor total del presupuesto oficial señalado por la entidad para el presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Dicha acreditación se realizará por medio de la presentación de la copia del contrato y acta de terminación y/o liquidación y/o certificación del contrato emitida por la entidad contratante. Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato.	**CUMPLE** Al verificar la experiencia allegada por el proponente, se permite evidenciar lo siguiente: - Contrato No. 1032 suscrito con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA, allega documento "ACTA DE LIQUIDACIÓN. El valor total del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA 21" E MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($44.853.910) M/CTE - Contrato 2078 DE 2023 suscrito con la ALCALDÍA DE TUNJA BOYACÁ allega documento "COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO. El valor total del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

	($215.220.250) M/CTE La sumatoria de la experiencia allegada corresponde a la suma de $260.074.160
V. PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO 5)	
PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 5): El presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($39.995.980,92) M/CTE**, Incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución del suministro del material. Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.	**CUMPLE** El proponente presenta el Anexo No.05 denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", compuesto por seis (6) folios, su revisión se evidenció que cumple con el formato y se encuentra debidamente diligenciado y firmado por **FABIO NELSON FARFAN CORZO** con número de cédula **7128387**., por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($32.735.497,50)

Con forme a lo anterior, la propuesta presentada por el señor FABIO NELSON FARFAN CORZO, identificado con cedula de ciudadania 7.128.387, se encuentra HABILITADA, teniendo en cuenta que CUMPLE, con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación **SMC-AMT-0172026**

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 5, Nota 5, al corresponder a la propuesta de menor valor obtenida de la sumatoria de los precios unitarios de todos los ítems solicitados, se considera la oferta más favorable para la entidad, en consecuencia, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso a la citado proponente y, por tanto, ACEPTA SU OFERTA

Tunja, a los (23) día del mes de julio de 2026.

YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
SECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Jonathan David Fierro	Profesional/Contratista	David Fierro

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma